



IV CONCURSO GASTRONÓMICO "SUPERCHEF SÉNIOR" BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento de Elche, a través de su Concejalía de Políticas Mayores (en adelante, el Organizador), convoca el IV Concurso Gastronómico "**Superchef Sénior**", que se rige por las siguientes

BASES

Primera.- Aceptación de las Bases.

El Concurso Gastronómico "Superchef Sénior" (en adelante, el Concurso) se rige por las presentes Bases. Las mismas se hallarán protocolizadas ante el Secretario General del Ajuntament d'Elx y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la fecha de su publicación. La mera inscripción en el Concurso implica la aceptación incondicional de las mismas por parte de todos los participantes.

Segunda.- Posibilidad de suspensión o modificación.

El Organizador se reserva el derecho de modificar alguna de las presentes condiciones, o incluso de suspender o anular el Concurso, si por razones técnicas sobrevenidas o por cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad no se pudiera llevar a cabo, transitoria o definitivamente, el normal desarrollo del mismo conforme a lo establecido en este documento.

Tercera.- Objetivos.

El presente Concurso tiene la finalidad de reconocer y valorar la sabiduría de nuestras personas mayores en la elaboración de platos de gran valor culinario, difundir las virtudes de la cocina, contribuyendo a su permanencia en el tiempo, y poner en valor la calidad y variedad de los productos ofertados en los mercados municipales de Elche. Los mencionados premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarta.- Participantes.

Podrá participar en el Concurso cualquier persona mayor de 60 años cumplidos a la fecha del concurso, empadronada en Elche al menos durante los dos años anteriores a la fecha de aprobación de las presentes Bases. **La participación será a título individual.** En cualquier caso, ha de tratarse siempre de personas aficionadas, por lo que queda expresamente excluida la participación de cocineros profesionales en activo, o que lo hayan sido en algún periodo de su vida laboral. Así pues, la Organización se reserva el derecho a rechazar, en el momento de la inscripción o en cualquier otro momento del Concurso, la participación de aquellas personas que, por no cumplir con este requisito, pongan en peligro la igualdad de oportunidades entre todos los participantes. Quedan fuera de concurso los ganadores de la anterior edición, en este caso del año pasado, segundo concurso.



Quinta.- Inscripción.

Los interesados en participar en el concurso podrán presentar su solicitud en cualquiera de las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OMAC) del Ayuntamiento de Elche o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para más información o clarificación de dudas dirigirse a la propia Concejalía de Políticas Mayores.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será del 10 al 30 de marzo de 2020, ambos inclusive.

En la solicitud, la persona participante deberá hacer constar su nombre, apellidos, domicilio, teléfono, mail, y la declaración escrita de no haberse dedicado nunca profesionalmente a la cocina, así como el plato que va a realizar, alimentos necesarios para realizarlo y desarrollo de la receta (ANEXO II). Asimismo, deberá cumplimentar la declaración de responsabilidad como participante, la declaración de responsabilidad como ayudante (si lo hubiera) y la autorización sobre derechos de imagen. Con la presentación de la solicitud, la persona participante se hace responsable de toda la información incluida en la misma. El modelo de instancia se podrá recoger en cualquier OMAC y en la Concejalía de Políticas de Mayores.

Sexta.- Jurado.

El Jurado del Concurso estará constituido por chefs que desarrollan su labor profesional en establecimientos de Elche.

Actuará como Secretario/a del mismo un representante del Consejo de Mayores y/o un técnico/a de la Concejalía de Políticas de Mayores, designado a tal efecto por el mismo. Los miembros del Jurado desarrollarán su labor con objetividad e imparcialidad, procurando en todo momento asegurar la plena igualdad en los medios puestos a disposición de los participantes. Con este fin, sus miembros están facultados para resolver cualquier cuestión no prevista en estas Bases en la forma que consideren más adecuada. El Jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple. El concurso no podrá ser declarado desierto.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable según el artículo 127.2 de la mencionada norma, se podrán conceder los premios mediante Decreto del Concejal de Políticas de Mayores.

Séptima.- Criterios de valoración.

El Jurado valorará y calificará los platos con arreglo a los siguientes criterios:

- Rescate de la tradición culinaria.
- El empleo en su preparación de productos locales.
- Resultado de sabor y presentación final.



El tiempo máximo de elaboración del plato será de dos horas y media.

Octava: Materiales y medios técnicos.

Los ingredientes empleados para la elaboración de los platos serán proporcionados por el Organizador. También, el Organizador proporcionará todos los elementos y medios necesarios para poder elaborar los platos, incluyendo: utensilios, herramientas, equipos de cocina y combustible.

Cada participante se responsabilizará del correcto empleo de los materiales puestos a su disposición. Asimismo, cada concurante debe aportar una persona ayudante que colaborará con él en las labores del concurso, ya que cada concursante debe responsabilizarse de dejar tanto el lugar de trabajo como el utillaje utilizado limpio y ordenado. A dicho ayudante se le proveerá de la acreditación pertinente, permaneciendo los mismos en lugar específicamente destinado a ellos, y por motivos de seguridad, alejado de la zona de cocción.

En este sentido, se informa que las pruebas se realizarán en las instalaciones de la Escuela Municipal de Hostelería, sitas en la calle Presidente Lázaro Cárdenas del Río, 1.

Novena.- Fase de Selección de concursantes.

El Concurso está previsto para la participación de un número máximo de sesenta personas. En caso de que el número de inscripciones que cumplan los requisitos supere esta cifra, los participantes serán admitidos a concurso por riguroso orden de inscripción en el Registro General del Ayuntamiento (OMAC). Sólo estos sesenta tendrán derecho a ser reconocidos como concursantes, quedando el resto en lista de reserva por si alguno de los titulares renunciara o no se encontrara disponible. Se organizarán 4 grupos de 15 personas. En cada grupo se seleccionarán los tres mejores participantes, según el criterio del jurado. Las personas clasificadas realizarán un nuevo plato, igual o diferente a su elección para el día de la final, teniendo que facilitar a la organización nuevamente la receta e ingredientes necesarios.

Las fechas de participación serán las siguientes:

Fase previa: el martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de mayo.

Fase Final: el jueves 4 de junio.

Con horario de 9'30 horas comparecencia y acreditación; 10'00 horas comienzo concurso.

Décima.- Configuración de grupos participación. Sorteo del día de participación

Dado que la Escuela Municipal de Hostelería cuenta con quince fogones, las pruebas se desarrollarán durante cuatro días. Asimismo, por otros motivos técnicos como puede ser la disponibilidad de hornos u otros utensilios, la organización al igual que en años anteriores, se reserva la configuración de los grupos, según la receta participante. Todos los concursantes distribuidos ya en los cuatro grupos previstos, participarán en el sorteo que asigna el día de concurso. Dicho sorteo se llevará a cabo en el Salón de Plenos el miércoles día 29 de abril de 2020 a las 11'00 horas y será público.



Undécima.- Fase de Concurso.

El día que le haya sido asignado, cada uno de los/las concursantes realizará el plato con el que haya decidido participar.

No podrá acceder al concurso ningún ingrediente ni utensilio, no facilitado por la organización, por motivos de seguridad sanitaria. En el caso de dificultad para la organización de conseguir ingrediente o utensilio por extraño o difícil, se le comunicará con la suficiente antelación al concursante para que pueda cambiar de receta.

Cada plato presentado habrá de permitir, al menos cuatro raciones, penalizando en la puntuación aquellos platos elaborados que por mal cálculo excedan con mucho, las cantidades solicitadas. Por cada receta se emplatará dos unidades (cada una de dos raciones) o presentaciones del plato concursante.

Los excedentes, tanto de platos preparados, como de ingredientes no utilizados, se donarán a organización sin ánimo de lucro.

Los miembros del Jurado que hayan asistido ese día a la elaboración de los platos seleccionarán, de entre todos los concursantes, a los tres mejores. Los concursantes así elegidos pasarán a disputar la Final del Concurso, que se llevará a cabo en el día señalado al efecto y con presencia de todos los miembros del Jurado. Tras la correspondiente cata, el Jurado designará al Ganador y a los Finalistas del IV Concurso "Superchef Sénior" 2020.

Duodécima.- Premios.

Se establecen 3 premios finales, 1º, 2º, 3º y en caso de considerarlo oportuno el jurado, otorgará aquel o aquellos premios extraordinarios que considere.

La naturaleza y cuantía de los premios será anunciado durante el transcurso del concurso y serán facilitados en todos los casos por los patrocinadores del Concurso.

Decimotercera.- Cesión de derechos.

Tanto los aspirantes como los concursantes otorgan al Organizador su consentimiento expreso para que su imagen, nombre y/o voz puedan ser utilizados en los medios de comunicación y difusión, tanto a efectos informativos como publicitarios y promocionales del Concurso, incluida la página web del Ayuntamiento.

Decimocuarta.- Tratamiento de datos personales.

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, el Organizador informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten, en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados de su titularidad, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en el desarrollo de los procesos de selección y ejecución del Concurso, o las actividades posteriores que se lleven a cabo. El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales según lo dispuesto en la indicada Ley Orgánica, dirigiendo un escrito, con copia adjunta de su DNI o pasaporte, al Ayuntamiento de Elche. Los participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan al Ayuntamiento de Elche con las finalidades referidas en la presente cláusula.



Decimoquinta.- Fuero.

En caso de divergencia entre los participantes y el Organizador sobre la interpretación de las presentes Bases o sobre las resoluciones del Jurado, serán competentes para conocer de los litigios que pudieran plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, renunciando expresamente los participantes al fuero que pudiera corresponderles.

Decimosexta.- Contacto.

Los interesados y, en su caso, los participantes, podrán resolver cualquier duda, solicitar cualquier aclaración o, en su caso, efectuar cualquier reclamación sobre el Concurso o sus Bases a través del teléfono 966.658.263, de la dirección de correo electrónico mayores@elche.es, o, directamente, personándose en las oficinas de la Concejalía de Política de Mayores del Ayuntamiento de Elche, sitas en Plaza Menéndez Pelayo, nº 2, de Elche.

Decimoséptima.- Publicidad de la Convocatoria.

La presente Convocatoria se publicará en la página web municipal.

Decimooctava.- Recursos.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Nota final aclaratoria.- con tal de evitar posibles accidentes y para preservar asimismo la calidad sanitaria suficiente, no se permitirá el acceso a la zona de cocción a otra persona que no sea el propio concursante, ayudante o miembros de la organización.

Se tendrá en cuenta el espacio que se habilitará especialmente a tal fin, para los acompañantes o todo aquel público en general que quiera visionar el concurso.